

práctica de este País, y hazer lo mismo
con la que ocupan dhos. Tobenes (que fue la q.
de deluego se les proporcionó) para que su
dueño buscare con tiempo Inquilino para
ella, y á aquellos donde vixia, y nada de esto
se ha executado, por que no hubo motivo
ni causa para ello.

El Arrendam.^{to} de todo de dha. Casa de
Ballejo, Confiesan los mismos intercedidos
la han tenido Arrendada por cinco años
á 55 pesos cada uno, y ahora pretenden
quasi doble cantidad por que se muda
en ella dha. Compañia.

Si esta Ciudad hubiere de satisfa-
zer al Rey por ciento el Aquilón de la
Casa que ocupan el Regimiento que se
Acuartela en ella San Vandersas, seria
tal el exzexo en los Propios, que á diez u on-
ze mil r.^{os} que pagan al año, pasarían
á veinte y cinco mil, y no deve este
Ayuntamiento, ni su Junta de Propios
hazer esta novedad en tan grave perjui-
zio de ellos, sin consultarlos primero y re-
presentarlos al Consejo.

La Casa que han ocupado hasta ahora
los Tobenes de los Regimientos de Navarra,
y Numancia que han precedido, no ha
exzedido un Aquilón de mil y cinco r.^{os}